

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 09 de Agosto del 2014.

No. 64

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 504/2014 IV P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inició el siete de agosto del año dos mil catorce, el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág.3558

-0-

DECRETO No. 506/2014 IV P.E.. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza al Gobernador Constitucional del Estado a celebrar, con los Honorables Ayuntamientos de los Municipios que integran el Estado de Chihuahua, el Convenio de Coordinación en Materia Hacendaria para la recaudación, administración y cobro del Impuesto Predial.

Pág.3558

-0-

DECRETO No. 530/2014 IV P.E. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el siete de agosto del año dos mil catorce, su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág.3559

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 055 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Tres Parcelas Riberas del Sacramento", en un predio ubicado al norte de la ciudad de Chihuahua, conformado por las parcelas 72, 73 y 74 en el Ejido Nombre de Dios, con superficie de 3.00 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a un uso de suelo de Comercio y Servicios.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS,**
REGISTRO del Padrón único de Contratistas del Estado, en el mes de julio de 2014.

Pág.3560

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-070-2014, relativa sobre carpeta asfáltica a base de fresado en diversas Avenidas de ese municipio.

Pág.3561

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MC-EDIFICIO-TRANSITO-170072-046-14, relativa a la construcción de edificios de Vialidad y Tránsito.

Pág.3562

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

-0-

de la Pág.3563 a la Pág.3587

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

**DECRETO N°.
504/2014 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, siete de agosto del año dos mil catorce, el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Hortensia Aragón Castillo
Primera Vicepresidenta:	Dip. Águeda Torres Varela
Segunda Vicepresidenta:	Dip. María Eugenia Campos Galván
Primera Secretaria:	Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández
Segunda Secretaria:	Dip. Laura Domínguez Esquivel
Prosecretaria:	Dip. María Ávila Serna
Prosecretaria:	Dip. María Ana Pérez Enríquez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

PRESIDENTA. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

**DECRETO No.
506/2014 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza al Gobernador Constitucional del Estado a celebrar, con los Honorables Ayuntamientos de los Municipios que integran el Estado de Chihuahua, el Convenio de Coordinación en Materia Hacendaria para la recaudación, administración y cobro del Impuesto Predial.

En dicho Convenio de Coordinación en Materia Hacendaria, deberán especificarse las atribuciones, condiciones y términos administrativos de la colaboración.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

PRESIDENTA. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

**DECRETO N°.
530/2014 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, siete de agosto del año dos mil catorce, su Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

PRESIDENTA. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE JULIO DE 2014.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14037	VILLEGAS GARDEA FRANCISCO XAVIER ARQ.	VIGF-791017-1W8	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14039	CSI INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	CIN-070503-CI9	CHIHUAHUA
PUCGE-14038	PROYECTOS EJECUTIVOS INTELIGENTES, S.C.	PEI-120215-N23	CD. JUÁREZ

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE AGOSTO DE 2014.



**LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Programa de Caminos y Puentes Federales-CAPUFE 2014 y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-070-2014	Sobre carpeta Asfáltica a Base de Fresado en 1.- Av. Eje Vial Juan Gabriel entre Calle Minatitlán y Blvd. Zaragoza, 2.- Av. Faraday entre Av. Antonio J. Bermúdez a Blvd. Manuel Gómez Morin, 3.- Av. Ampere entre Av. Antonio J. Bermúdez a Calle Faraday 4.- Calle Parques Juárez entre Blvd. Tomas Fernandez y Av. Vicente Guerrero en Ciudad Juárez Chihuahua.	15 de Agosto del 2014 a las 10:00hr.	15 de Agosto del 2014 a las 14:00hr	21 de Agosto del 2014 a las 12:00hr	01 de Septiembre del 2014	60 días naturales	\$8'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-070-2014 las especialidades con las claves **180 PAVIMENTOS Y/O 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto Asfáltico.**

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, ubicado en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 3,000.00 MN (TRES MIL PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, ubicado en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sita en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Agosto de 2014.

C. ING. MANUEL ORTEGA RODRÍUEZ
Director General de Obras Públicas

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-EDIFICIO-TRANSITO-170072-046-14	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE VIALIDAD Y TRANSITO	Esta obra consiste en la construcción del nuevo edificio de dos plantas que albergará las oficinas de Tránsito y Vialidad de Cd. Cuauhtémoc, con una superficie de 683.38 M2 en la planta baja y 321.15 M2 en la planta alta.	15 de Agosto de 2014	22 de Agosto de 2014 a las 09:00 Hrs.	15 de Julio de 2014 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	01 de Septiembre de 2014	240 días naturales	\$ 1,500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 15 de Agosto de 2014 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **130 EDIFICACIÓN.**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

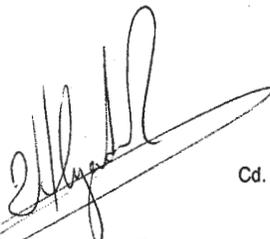
B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Pesos 00/100 MN), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

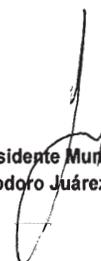
C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.
- III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el



Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 09 de Agosto de 2014

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López



Presidente Municipal
Lic. Heliodoro Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO

PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **324/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO EN CONTRA DE CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día ocho de julio del año en curso, presentado por **FEDERICO BASAURI OCHOA**; y como lo solicita, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO**, emplácese a juicio a la antes mencionada por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO** por sus propios derechos, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** reclamándole la **prescripción adquisitiva** de la porción de terreno urbano con una superficie de 189.6300 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada de Ponciano de Arriaga en la colonia Granjas, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el número **334**, folio **59**, libro **1133** de la sección primera de dicha dependencia; cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que detalla; así mismo, se le haga saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE.-----

 - - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**". -----
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1115/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE SALVADOR ZARATE SANTIAGO Y CONSTRUCTORA EM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, por MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, y como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes solicitados por este Juzgado y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SALVADOR ZARATE SANTIAGO Y CONSTRUCTORA EM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la radicación del expediente 1115/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la prescripción positiva del inmueble ubicado en CALLE DE LA PALOMA NUMERO 2015 DE LA COLONIA ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD, en los términos de su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

 Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. **DOY FE**----
 RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE JUNIO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE.

En el expediente número 126/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FALLECIDO SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE, A TRAVES DE SU ALBACEA LA SEÑORA, MARIA DELIA PIÑA LUJAN, ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la C. IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, recibido el día veintinueve de Abril del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES en su carácter de Albacea intestamentaria a bienes de la Sucesión del señor RAMON FLORES NAVARRETE, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha nueve de Abril del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día siguiente hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las posteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

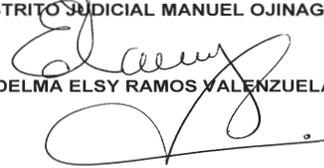
--- Por presentada la C. IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día ocho del presente mes y año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FALLECIDO SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE, a través de su albacea señora MARIA DELIA PIÑA LUJAN, ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA. Las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en casa marcada con el número 1400 de la calle Privada de Décima en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, y el domicilio ubicado en domicilio conocido en esta ciudad, respectivamente. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que respecta a la diversa demandada ANGELINA BAEZA MARQUEZ, y toda vez que manifiesta la promovente que se ignora su domicilio, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de la señora ANGELINA BAEZA MARQUEZ e informe a este Tribunal; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el edificio marcado con número 402 de la calle Bolívar en el Sector Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO FERNANDO ESPINOSA LEYVA, y a las C.C. EMMA RIVERA GONZALEZ Y AHOLIBAMA ENRIQUEZ CAMPOS. Así con fundamento en los artículos 248, 149, 251, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

RAMON FLORES NAVARRETE

2672-60-62-64

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha catorce de Julio del año dos mil catorce, inscrita con el número 149 ciento cuarenta y nueve del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes la Señora **MARIA DE JESUS GUTIERREZ MORALES**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el ocho de Octubre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de sus hijos **VERONICA y LEOPOLDO** ambos de apellidos **GALLEGOS GUTIERREZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 24 de Julio del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1
RÚBRICA

MARIA DE JESUS GUTIERREZ MORALES 2736-62-64
-0-

AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,239** veintisiete mil doscientos treinta y nueve, de fecha siete de Julio del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES **MARÍA CONSUELO PEÑA CHAVEZ, JOSE CRUZ MORALES SALAZAR, ANA MARÍA MORALES SALAZAR, ANTONIO MORALES SALAZAR, ROQUE MORALES SALAZAR y MANUELA MORALES SALAZAR**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y hermano, respectivamente, **SEÑOR RAMON MORALES SALAZAR**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el **SEÑOR RAMÓN MORALES SALAZAR**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil trece.
- 2.- Que por acta notarial número **27,261** veintisiete mil doscientos sesenta y uno, de fecha quince de Julio del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR RAMON MORALES SALAZAR**, dejó como únicos y universales herederos a sus hermanos los SEÑORES **JOSE CRUZ MORALES SALAZAR, ANA MARÍA MORALES SALAZAR, ANTONIO MORALES SALAZAR, ROQUE MORALES SALAZAR y MANUELA MORALES SALAZAR**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Morosote.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

RAMÓN MORALES SALAZAR 2729-62-64
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero **11,804** Once mil Ochocientos Cuatro, del Volumen Cuatrocientos Treinta y Uno, de fecha 4 de Julio del 2014, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de acto los señores **AURELIA, BONIFACIA y DEMETRIO** todos de apellidos **CHAVEZ VILLALOBOS**, los tres por sus propios derechos y el último además en su carácter de apoderado legal de su madre señora **HILARIA VILLALOBOS CHAVEZ** y hermanos **MARIA INES, TERESA DE JESUS, OLGA, SOLEDAD, ZENaida, MARCELINO y ANA LUISA** todos de apellidos **CHAVEZ VILLALOBOS**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **MARCELINO CHAVEZ VILLALOBOS**, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,235 del Volumen Ciento Cuarenta y Uno, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, ante la fe del Licenciado Manuel del Villar y Garza, Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Bravos, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes y sus representados en su carácter de herederos, aceptan la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, así mismo la señora **HILARIA VILLALOBOS CHAVEZ**, a través de su representante legal acepto el cargo de Albacea que le fue conferido y protesto su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 7 días del mes de Julio del 2014

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARCELINO CHÁVEZ VILLALOBOS 2737-62-64
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radico la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELVA VILLALOBOS PORTILLO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9068 nueve mil sesenta y ocho, a folios 10 diez del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud del señor **DANIEL RODRIGUEZ VILLALOBOS**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **JAVIER RODRIGUEZ VILLALOBOS y CARLOS RODRIGUEZ VILLALOBOS**, hijos de la señora **ELVA VILLALOBOS PORTILLO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintidós de marzo del año dos mil catorce, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 15 de Julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ELVA VILLALOBOS PORTILLO 2739-62-64
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1304/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR la radicación del expediente 1304/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por otra parte CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como nuevo cesionario, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR 2742-62-64-66
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,858 Once Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho, Volumen 432 Cuatrocientos Treinta y Dos, de fecha 10 diez de Julio del 2014 Dos Mil Catorce, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores TELESFORA NEVAREZ FLORES y ARTURO GARCIA NEVAREZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo y padre, persona que en vida llevó el nombre de MOISES GARCIA DE LA TORRE, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,560 dos mil quinientos sesenta, Volumen 43 cuarenta y tres, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyo como única y universal heredera a la señora TELESFORA NEVAREZ FLORES y al señor ARTURO GARCIA NEVAREZ, como Albacea de la presente sucesión testamentaria, manifestándome la señora TELESFORA NEVAREZ FLORES que acepta la herencia instituida a su favor y el señor ARTURO GARCIA NEVAREZ el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 12 Doce días del mes de Julio del 2014

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MOISES GARCÍA DE LA TORRE 2738-62-64
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 800/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA., existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paseo de Liras número 8151-44 A, Lote 44, de la Manzana 11 del Fraccionamiento Paseos del Alba, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 78 a folio 78 del Libro 3031 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 99.6870 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 70°34'30" mide 5.25 metros y colinda con Calle Paseo de Liras; Al 2-3 NE 19°25'30" mide 6.00 metros y colinda con Casa 44 B; Al 3-4 NW 70°34'30" mide 3.3054 metros y colinda con área común; Al 4-5 NE 19°25'30" mide 1.925 metros y colinda con área común; Al 5-6 SE 70°34'30" mide 3.3054 metros y colinda con área común; Al 6-7 NE 19°25'30" mide 12.275 metros y colinda con Casa 44 B; Al 7-8 NW 70°34'30" mide 5.25 metros y colinda con Lote 29, Manzana 11; Al 8-1 SW 19°25'30", mide 20.20 metros y colinda con Lote 43.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1º. DE JULIO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES 2744-62-64
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS VARGAS OROZCO PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **1083/12** RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADOS OSCAR Y PEDRO JAVIER** AMBOS DE APELLIDOS **REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, EN CONTRA DE **CARLOS VARGAS OROZCO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO**, en su carácter de apoderados legales de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**; en contra de **CARLOS VARGAS OROZCO**; expediente número **1083/2012**, y: -----
RESULTANDO: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE: -----

PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria. -----

SEGUNDO: Los apoderados de la moral actora probaron parcialmente los hechos constitutivos de su acción y **CARLOS VARGAS OROZCO**, no dio contestación a la demanda ni ofreció pruebas; en consecuencia: -----

TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción, celebrado entre **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, con carácter de acreditante y **CARLOS VARGAS OROZCO** con el carácter de acreditado, contenido en la escritura pública número 7686 (siete mil seiscientos ochenta y seis), de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, ante la fe del LICENCIADO **ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS** Notario Público número 23 (veintitrés), para el Distrito Judicial Morelos y se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, para que con su producto la parte demandada, haga pago a **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, de la cantidad de **\$336,110.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **CAPITAL VENCIDO**, así como de la cantidad de **\$26,642.41 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL)**, calculados al día uno de agosto de dos mil once, por concepto de **INTERESES ORDINARIOS**, así como los que se sigan generando hasta el pago total del crédito; también el pago de los **INTERESES MORATORIOS** vencidos y por vencerse, hasta la total liquidación del adeudo y al pago de los gastos y costas del juicio que se originen por el trámite del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, para que con su producto la parte demandada haga pago a la moral actora de las prestaciones a que fue condenado. -----

CUARTO: Se absuelve al demandado del pago de la prestación reclamada en el inciso 3) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. -----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente sentencia a **CARLOS VARGAS OROZCO**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de **CÉDULA** que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal a efecto de notificar al antes mencionado sobre la presente resolución, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa. **DOY FE.** -----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE JUNIO DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

RÚBRICA

CARLOS VARGAS OROZCO 2743-62-64

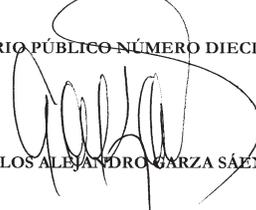
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 931 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 25 de Julio del año en curso, compareció el Licenciado **MANUEL FLORES MADRIGAL** en su carácter de albacea, con el objeto de continuar con el tramite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE MADRIGAL CEPEDA**, exhibiendo escritura número 30,938 del inicio del tramite extrajudicial, en donde los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocen recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor y el licenciado **MANUEL FLORES MADRIGAL** acepto el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a heredería, comparezcan para acreditarlo ante el suscrito, en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de Julio del 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

GUADALUPE MADRIGAL CEPEDA 2745-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS MOLINAR OLIVAS Y GUADALUPE HERNÁNDEZ BEJAR PRESENTE.

En el expediente número **315/13** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO** en contra de **USTEDES**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso por el **LICENCIADO LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO**... dado que el periodo probatorio se abrió únicamente por quince días, se amplía por el plazo de quince días más, y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... Lo anterior en el entendido que dicho plazo empezará a transcurrir el día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la última publicación de los edictos... **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
LUIS MOLINAR OLIVAS 2763-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIA DE LOS ANGELES GALINDO HERNANDEZ,
MARIA ARMIDA GALINDO HERNANDEZ, ARNULFO
GALINDO HERNANDEZ Y OLGA GALINDO HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1012/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ROBERTO ACOSTA DELGADO A BIENES DE, ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES Y MARIA SEVERINA HERNANDEZ LEOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con seis minutos del día diez de julio los corrientes, el escrito del C. LIC. JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACÍAS, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días, debiendo transcribir el auto de radicación; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del SEÑOR ROBERTO ACOSTA DELGADO, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngase denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES EDUARDO MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO Y MARIA SEVERINA HERNÁNDEZ DE GALINDO, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- Así mismo túrnense los autos a la OFICINA CENTRA DE OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que notifique de la presente radicación al SEÑOR ARNULFO GALINDO HERNÁNDEZ, EN SU DOMICILIO DE CALLE COBRE NO. 681 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, que deberán comparecer en un término no mayor a treinta días ante esta autoridad a deducir sus derechos sobre a sucesión a bienes de la SEÑORA MARIA SEVERINA HERNÁNDEZ VIUDA DE GALINDO.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE BRASIL NO. 1105 NORTE DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROBERTO ACOSTA DELGADO

-0-

2746-62-64-66

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora LUZ ELENA RODRIGUEZ MENDEZ.

El día dieciocho de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,701 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora LUZ ELENA RODRIGUEZ MENDEZ.

La denuncia fue hecha por el señor RAMIRO ANTONIO SOLIS ARMENDARIZ, por su propio derecho y en representación de JORGE ARTURO, FRANCISCO JAVIER y RAFAEL de apellidos SOLIS RODRIGUEZ.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 23 de julio del 2014, la cual fue registrada con el número 20,710 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora LUZ ELENA RODRIGUEZ MENDEZ haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 29 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

LUZ ELENA RODRÍGUEZ MENDEZ

2748-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,038 del Volumen 258 de fecha Quince de Julio del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor JOSE DE LA LUZ MEDINA MEDINA, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron las señoras IRMA LUZ Y MARIA MAGDALENA DE APELLIDOS MEDINA DOMINGUEZ, en su carácter de Únicas y Universales Herederas y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Julio 21 del 2013

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JOSE DE LA LUZ MEDINA MEDINA

-0-

2749-62-64

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí la señora HELENA WIEBE DYCK por sus propios derechos y en representación de sus hijos SARA FEHR WIEBE, FRANZ FEHR WIEBE, BENNY FEHR WIEBE, y acompañada de sus hijos ERDMAN FEHR WIEBE, ESTHER FEHR WIEBE y JACOB FEHR WIEBE e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO FEHR LOWEN, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; el día 06 seis de Febrero del año 2014 dos mil catorce y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

PEDRO FHER LOWEN

2731-62-64

-0-
EDICTO

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de AIDA LORENA RAMOS SEYFFERT Expediente 961/2012. El C. Juez Septuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier número 32 4º piso colonia centro, Delegación Cuauhtemec, c.p. 06080 en México Distrito Federal maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la Fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO dicto un auto de fecha dos de junio del año dos mil catorce donde se señalaron para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado EL CUAL ESTA CONSTITUIDO POR LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 5501-B26 CINCO MIL QUINIENTOS UNO GUIÓN LETRA B GUIÓN VEINTISEIS, DE LA AVENIDA VALLE ESCONDIDO, EN CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE LO ES LA UNIDAD DE PROPIEDAD INDIVIDUAL (UPI) MARCADA CON LA LETRA E, DE LA MANZANA 7 SIETE, DEL CONDOMINIO HABITACIONAL RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO I ETAPA, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico DIARIO IMAGEN, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y toda vez que el inmueble materia de la almoneda, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto y para que ordene la publicación de los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en dicha entidad y los mande publicar en el periódico de mayor circulación en la misma ampliándose el termino de los edictos por QUINCE DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se le concede un termino de SESENTA DIAS para la diligenciación del exhorto ordenado,

México, Distrito Federal, a 04 DE JUNIO DEL 2014
La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO

AIDA LORENA RAMOS SEYFFERT

2358-51-64

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 25 veinticinco de Julio del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora HELENA FROESSE BERGEN acompañada de sus hijos JUDITH REMPEL FROESSE, BERNARD REMPEL FROESSE y HELENA REMPEL FROESSE e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BERNHARD REMPEL FROESSE, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; el día 24 veinticuatro de Marzo del año 2007 dos mil siete y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

BERNHARD REMPEL FROSSE

2730-62-64

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 4 cuatro de Julio del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora IRENE TEICHROEB WALL en representación de las señoras ANNA y SARA, ambas de apellidos TEICHROEB WIEBE e inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DAVID TEICHROEB KRAHN y HELENA WIEBE WOLF, también conocida COMO ELENA WIEBE WOLF, quienes fallecieron, el primero de ellos el día 11 once de enero del año 2004 dos mil cuatro en Campo 55 cincuenta y cinco y la segunda el día 29 veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta en Campo 55 cincuenta y cinco.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

DAVID TEICHROEB KRAHN

2732-62-64

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.**

**C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1350/13, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA**, en contra de **OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON**, existe una resolución cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del expediente número **1350/2013**, relativo a las **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la **C. GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA**, en contra del **C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON**, y:-----

-----**R E S U E L V E:**-----

---**PRIMERO.**- Han procedido las **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**.-----

---**SEGUNDO.**- La actora acreditó su acción, en consecuencia.-----

---**TERCERO.**- Se condena al **C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON**, a la pérdida de la patria potestad de los menores **MIRYAM GABRIELA, LOREN DENISE, OSCAR ALEJANDRO, LEONARDO ARMANDO y MONICA JUDITH**, todos de apellidos **AVALOS JIMENEZ**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

---**CUARTO.**- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 145 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

---**QUINTO.**- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

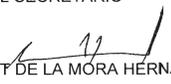
NOTIFIQUESE.-----

---Así lo resolvió y firma la **C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante la **C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON 2740-62-64

-0-

SEGUNDO AVISO

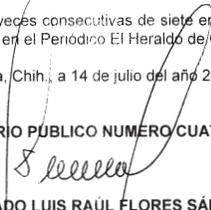
LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 12,441 del volumen 451, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 11 de julio de 2014, ante mí comparecen los señores **OMAR IBRAIN, DÁMARIS VIOLETA y DEYANIRA VIRGINIA (también conocida como DELLANIRA VIRGINIA)**, todos de apellidos **MALDONADO CASTILLO**, en segundo lugar **DINA ARACELI REYES MALDONADO** en su carácter de apoderada de los señores **HUGO ULISES, SERGIO ELIAZAR y ERMIRA MAGNOLIA** (también conocida como **HERMIRA MAGNOLIA**) todos de apellidos **MALDONADO CASTILLO** y por último el señor **RENÉ ALONSO MALDONADO NÚÑEZ** en su carácter de apoderado del señor **RENÉ ALONSO MALDONADO CASTILLO**, en su carácter de Herederos de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de **JOSÉ MALDONADO MELÉNDEZ Y DÁMARIS CASTILLO ROMERO** y manifiestan que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quienes protestan su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Heraldó de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 14 de julio del año 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

JOSÉ MALDONADO MELÉNDEZ 2741-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS. CRÉDITO FINANCIERO, S.A.
CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A.,
MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTÍNEZ,
GUADALUPE FLORES DE VALLS, Y
EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1098/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ** en contra de **CRÉDITO FINANCIERO, S.A. CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTÍNEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. - - -

---**V I S T O S**, para resolver en definitiva el juicio **Ordinario Civil**, promovido por **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ** contra **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 1098/2013, Y:**-----

-----**R E S U E L V E**-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS**, se constituyeron rebeldes, por lo que no se exceptacionaron, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ**, han adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, **del bien inmueble ubicado en la calle Rio Chuviscar número 1160 mismo que se identifica como lote 4, de la manzana "B" de la Colonia Nogales de esta ciudad, y fracción del lote de terreno ubicado en el Partido Escobedo de esta ciudad, con una superficie de 327.590 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta resolución, e inscritos bajo el número 255, a folios 107 del libro 658 e inscripción número 777 del libro 1015, ambos de la Sección Primera**, la primera ampara un inmueble a nombre de los demandados **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** y la segunda el 50% a nombre de **EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS**.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al **C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos**, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ**, el inmueble descrito en el resolutorio anterior.-----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

SEXTO.- Notifíquese por medio de **cédula** a los demandados **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS**; y también por medio de **edictos** a los demandados **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----**NOTIFIQUESE.**-----

---Así lo resolvió y firma el **Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos Chihuahua por ante su Secretaria de Acuerdos **Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

-----**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2014**


**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS**

CRÉDITO FINANCIERO

2791-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V.,
SUCESIÓN DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA
RODRÍGUEZ, SUCESIÓN DE CRESCENCIANO ALMAGUER VÁZQUEZ,
OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER
LORENA ÁLVAREZ JAQUEZ
PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1250/13 RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RODOLFO DAVID SÁNCHEZ
GONZÁLEZ EN CONTRA DE GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A.
DE C.V., Y OTROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de julio del año en curso, presentado por el
licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que
se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del
Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del
conocimiento a GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V., SUCESIÓN DE EDUARDO
ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRÍGUEZ, SUCESIÓN DE CRESCENCIANO
ALMAGUER VÁZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER Y LORENA ÁLVAREZ JAQUEZ, la
radicación del expediente 1250/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán
publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un
diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos
de este Juzgado, indicándoles que RODOLFO DAVID SÁNCHEZ GONZÁLEZ en su carácter de
cesionario de los presentes derechos litigiosos, les demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las
prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a
partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la
demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido
se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se
dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se
encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le
admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les
harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado,
con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con
fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito
Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA
VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA
VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2014.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V. 2792-64-66-68

-O-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público
Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de
Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este
aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,347 mil trescientos
cuarenta y siete, del Volumen N° 31 treinta y uno, otorgada con fecha 23 veintitrés
de Junio del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario,
compareció ante mí, la señora ZULEMA DEL SOCORRO RODRIGUEZ PRIETO;
con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión
Testamentaria a bienes del señor ALVARO DOMINGUEZ TERRAZAS, lo
anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura
pública número 11,926 once mil novecientos veintiséis, de fecha 14
catorce de Septiembre del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe del
Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres, para el
Distrito Judicial Morelos.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico
Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quiénes se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la
Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas
en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero,
Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles
siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 30 de Julio de 2014.

Atenta y ante:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ALVARO DOMÍNGUEZ TERRAZAS 2794-64-66

-O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS. JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ,
JESUS SANDOVAL VAZQUEZ,
HERIBERTO CAMARENA CORTES
Y MARIA DEL REFUGIO AGUILERA
PRESENTE.-

En el expediente número 327/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ en contra de JOSÉ
SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA
CORTES, Y MARIA DEL REFUGIO AGUILERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -
- - V I S T O S, para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por
LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ, en contra de JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ,
JESÚS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES y MARIA DEL
REFUGIO AGUILERA y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, del
expediente 327/2012; y:-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la
demandada se constituye rebelde por lo que no se exceptionaron, en
consecuencia:-

TERCERO.- Se declara que la parte actora LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ, ha
adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción
positiva, del inmueble consistente terreno urbano y finca sobre el construido
ubicado finca urbana construida sobre un terreno con superficie total de 846.18
metros cuadrados, ubicado en el Partido Senecú de esta Ciudad, cuyas medidas
rumbos y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto marcado en el plano
respectivo con el número uno al punto dos rumbo NW 3º 29' mide 7.40 metros linda
con carretera Juárez Porvenir; del dos al tres rumbo SW 52º 10' mide 17.60
metros; del tres al cuatro rumbo NW 3º 29' mide 5.00 metros; del cuatro al cinco
rumbo SW 52º 10' mide 7.00 metros; del cinco al seis rumbo NW 3º 29' mide 4.60
metros y linda por estos cuatro puntos son propiedad de Joaquín Contreras y Aurora
Talavera de Contreras; del seis al siete rumbo SW 52º 10' mide 35.96 metros y
linda con propiedad de Carmen Ramón Gómez; del siete al ocho rumbo SE 42º
35' mide 17.20 metros y linda con propiedad de Ramón Pedroza y del ocho al uno
de partida, rumbo NE 51º 53' mide 61.25 metros y linda con propiedad de Ramón
Pedroza. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 953 a folios 126 del libro
1553 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, a nombre de la
demandada María Esther Flores Estrada.-

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de
propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C.
Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para
el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ,
el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-

SEXTO.-Notifíquese a la parte demandada JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ, JESÚS
SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES y MARIA DEL
REFUGIO AGUILERA, por medio de Edictos de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del
Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de
Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien
actúa y da fe.- DOY FE.-

RUBRICAS Y FIRMAS

Lo que se hace de su conocimiento y en via de notificacion.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2014

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ

2793-64-66

-O-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 23 veintitrés de Julio del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora **SOCORRO BUSTAMANTE RIVERA** por sus propios derechos y en representación de sus hijos **MORGAN LOPEZ BUSTAMANTE** y **MARIA MAGDALENA LOPEZ BUSTAMANTE**, y acompañada de sus hijos **ENRIQUE ALONSO LOPEZ BUSTAMANTE**, **VICTOR LOPEZ BUSTAMANTE** y **FREDY LOPEZ BUSTAMANTE** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL LOPEZ RIVERA**, quien falleció en esta ciudad, el día 24 veinticuatro de Marzo de 1990 mil novecientos noventa.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
 ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

VICTOR MANUEL LOPEZ RIVERA 2796-64-66
 -0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SALOMON MOLINA VARGAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALAMEDAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 48°00'00"00' W	12.500 MTS.	LUZ ELENA MARIN C.
2 - 3	S 42°00'00"00' W	20.000 MTS.	CALLEJON
3 - 4	S 48°00'00"00' E	12.500 MTS.	CALLE
4 - 1	N 42°00'00"00' E	20.000 MTS.	MIGUEL A. LERMA D.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:30 DEL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

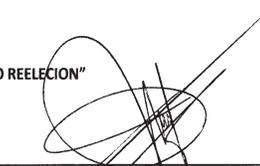
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SALOMON MOLINA VARGAS

-0-


 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

2812-64-66

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 30 treinta de Julio del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora la señora **MARIA DE LA LUZ ROSAS LUJAN** e inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS JOSE GUTIERREZ ORDUÑO**, quien falleció el día 09 nueve de Octubre del año 2009 dos mil nueve y tuvo su último domicilio en este Municipio.--- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
 ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

JESÚS JOSÉ GUTIÉRREZ ORDUÑO 2795-64-66
 -0-
 GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, S.A. DE C.V.
 AVISO DE FUSIÓN

Se hace del conocimiento de los accionistas de GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y de SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, S.A. DE C.V., así como del público en general, que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de dichas sociedades, celebradas el día 31 de Julio de 2014, resolvieron:

1. Aprobar la fusión de GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con la sociedad SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, S.A. DE C.V., substituyendo GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.
2. Aprobar los balances generales individuales de GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y de SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, S.A. DE C.V., con resultados al 30 de Junio de 2014, base para la fusión, en los términos en que fueron presentados a las Asambleas de Accionistas.
3. Aprobar el Convenio de fusión celebrado entre GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, S.A. DE C.V.
4. Los activos, pasivos y capital de la sociedad que desaparece pasarán sin reserva ni limitación alguna, a título universal, a la sociedad GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detalla en los Balances Generales al día 30 de Junio de 2014, en la inteligencia de que las cifras de dichos balances podrán ser actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la fusión.
5. Los adeudos de SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, S.A. DE C.V., serán cubiertos en los términos y condiciones pactadas con cada uno de los acreedores de dicha sociedad o, en su caso, se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en la fecha en que el convenio de fusión quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. La sociedad fusionante se compromete a presentar las declaraciones fiscales correspondientes de las fusionadas, así como todos los avisos de cancelación ante las autoridades correspondientes, haciéndose responsable de cualquier contingencia de tipo contable y fiscal que en lo futuro pudiera surgir.
7. Se establece como fecha en que surtirá efectos la fusión entre las partes el 31 de octubre de 2014 y ante terceros, a los tres meses siguientes a la fecha en que se inscriba el convenio de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en los términos del Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
8. En términos del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designan como Delegados Especiales de las Asambleas a los SRES. GUILLERMO CANALES LÓPEZ, JOSÉ LUIS FORNELLI LOZANO, GERARDO MALDONADO CORTÉS, HILDA RUTH BARRAGÁN HERNÁNDEZ, RAMIRO HUMBERTO GUERRA AYALA, MARISOL CAMACHO GARCÍA y JUAN MANUEL ESPINOZA, quedando autorizados indistintamente, en el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por ambas Asambleas; así como para inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, las escrituras que otorgasen, quedando expresamente facultados para expedir copias de las correspondientes actas, simples o certificadas, que en lo literal o lo conducente fuesen procedentes.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Julio de 2014.


 SR. JOSÉ LUIS FORNELLI LOZANO
 Delegado Especial de las Asambleas

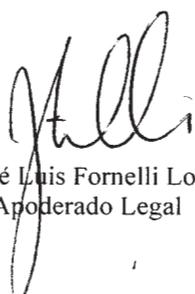
GEN INDUSTRIAL

-0-

2798-64

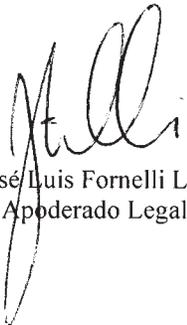
SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	IMPORTE
Efectivo e inversiones temporales	2,563,311
Clientes	23,556,214
Compañías afiliadas por cobrar	28,054,845
Impuestos a favor	8,155,852
Otros activos circulantes	3,256,474
Activo circulante	65,586,695
Compañías afiliadas por cobrar a largo plazo	-
Inversiones en acciones de subsidiarias	-
Activo fijo neto	18,776,112
Cargos diferidos neto	-
Otros activos	138,576
Total Activo	84,501,383
PASIVO	
Porción circulante del pasivo a largo plazo	-
Proveedores	2,818,107
Compañías afiliadas por pagar	6,829,030
Otras cuentas por pagar	3,498,915
Pasivo circulante	13,146,051
Deuda a largo plazo	-
Otros pasivos L.P.	37,314
Obligaciones laborales al retiro	3,207,991
Impuesto sobre la renta diferido	1,708,753
Pasivo a largo plazo	4,954,058
Total Pasivo	18,100,109
CAPITAL CONTABLE	
Capital contribuido	7,147,824
Resultados acumulados	56,778,632
Resultado del ejercicio	2,474,818
Capital ganado	59,253,450
Total Capital contable	66,401,274
Pasivo y Capital contable	84,501,383


 Sr. José Luis Fornelli Lozano
 Apoderado Legal

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	IMPORTE
Efectivo e inversiones temporales	7,814,689
Clientes	179,571,599
Compañías afiliadas por cobrar	5,252,485
Impuestos a favor	54,908,214
Otros activos circulantes	1,130,495
Activo circulante	248,677,482
Compañías afiliadas por cobrar a largo plazo	8,555,088
Inversiones en acciones de subsidiarias	-
Activo fijo neto	285,016,099
Cargos diferidos neto	12,162
Otros activos	4,029,381
Total Activo	546,290,212
PASIVO	
Porción circulante del pasivo a largo plazo	2,205,148
Proveedores	47,071,875
Compañías afiliadas por pagar	56,767,582
Otras cuentas por pagar	30,205,950
Pasivo circulante	136,250,556
Deuda a largo plazo	28,111,864
Otros pasivos L.P.	-
Obligaciones laborales al retiro	20,448,254
Impuesto sobre la renta diferido	19,870,629
Pasivo a largo plazo	68,430,747
Total Pasivo	204,681,303
CAPITAL CONTABLE	
Capital contribuido	33,859,021
Resultados acumulados	314,263,874
Resultado del ejercicio	(6,513,985)
Capital ganado	307,749,889
Total Capital contable	341,608,909
Pasivo y Capital contable	546,290,212


 Sr. José Luis Fornelli Lozano
 Apoderado Legal

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

JORGE ALFONSO CANO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO, LUIS ENRIQUE, DE APELLIDOS CANO CHAVEZ PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **CARLOS ANTONIO CASAS COMADURAN** en contra de **JESUS JOSE AMAYA MELENDEZ Y JORGE ALFONSO CANO GARCIA, ESTE ULTIMO EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO, LUIS ENRIQUE, DE APELLIDOS CANO CHAVEZ**, expediente radicado con el Número **514/14**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días, más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le hará por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESÚS JOSÉ AMAYA MELENDEZ 2797-64-66-68

-0-

SERVICIO LOS IGUALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la Avenida Valle Escondido número 5500, interior 202, Edificio Centro Ejecutivo Punto Alto 2 (E2), Fraccionamiento Desarrollo el Saucito, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Análisis y discusión del proyecto de aumento de capital social de la empresa en su parte variable.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Chihuahua, Chih., a 4 de agosto de 2014

ABRAHAM YAHIR GARCÍA TERRAZAS
Administrador Único

SERVICIO LOS IGUALES

-0-

2804-64

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **VANESSA A. GUTIERREZ OLIVAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **205.79** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 76°00' W	10.00 MTS.	PATRICIA MENDEZ
2-3	N 56°07' W	17.00 MTS.	CALLE FRESNO
3-4	N 44°23' E	13.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 42°00' E	22.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:13 DEL DIA 17

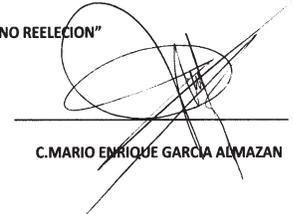
DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

VANESSA A. GUTIÉRREZ OLIVAS

2800-64-66

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IBETH OLEGARIA PEREDA RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **263.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 58° 20 " W	11.00 MTS.	ENTRADA PRIVADA
2-3	N 31° 38 " E	24.16 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 48° 01 " E	14.28 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 64° 54 " W	05.50 MTS	CALLE VISTAS DEL SOL
5-1	S 31° 46" W	17.00 MTS	CALLE VISTAS DEL SOL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:25 DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IBETH OLEGARIA PEREDA RAMOS

2799-64-66

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARTIN LOPEZ VALENZUELA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 202.552 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 28°14'41.58"E	10.054 MTS.	PAULINA LOPEZ VALENZUELA
2-3	S 60°56'43.43" E	20.001 MTS.	AMADEO VEGA MATA
3-4	S 26°33'54.18" W	10.062 MTS.	CALLE
4-1	N 60°56'43.43" W	20.296 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARTÍN LÓPEZ VALENZUELA 2806-64-66

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IRMA GUADALUPE MENDOZA NAJERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 288.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	ESTE FRANCO	20.00 MTS.	CONCEPCION CAZAREZ
2-3	N 41°40' W	30.00 MTS.	PROPIEDAD MUNICIPAL
3-4	S 59°27' W	05.60 MTS.	PROPIEDAD MUNICIPAL
4-5	S 10°18' E	17.35 MTS	CALLE PERIQUERA
5-1	S 33°41' E	03.00 MTS	CALLE PERIQUERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IRMA GUADALUPE MENDOZA NAJERA 2807-64-66

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS JOSE RODRIGUEZ GUEVARA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTO DE CORONADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 3°00' E	12.50 MTS.	CARRETERA AL PINITO
2-3	S 79°00'E	20.00 MTS.	CALLEJON
3-4	S 3°00' W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 79°00' W	20.00 MTS.	MAGDALENO RODRIGUEZ P

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:13 DEL DIA 18

DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ GUEVARA 2801-64-66

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SILVIA JOSEFINA CHAVEZ CHAVEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.892 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°32'15.64" E	12.166 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 08°58'21.46" E	19.235 MTS.	CALLE DEL GIMNASIO
3-4	N 62°47'17.03 W	15.472 MTS.	ESTACIONAMIENTO DEL FRONTON
4-1	N 07°07'30.06 W	10.002 MTS	FRONTON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SILVIA JOSEFINA CHÁVEZ CHÁVEZ 2803-64-66

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN
P R E S E N T E.-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SALVADOR GUTIERREZ LERMA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 62°06'10.00" E	14.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 29°13'00.00" W	4.500 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N 62°06'10.00 W	14.00 MTS.	ROGELIO MOLINA ALMAZAN
4-1	N 29°13'00.00 E	4.500 MTS	SALVADOR GUTIERREZ LERMA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 DIA 30 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SALVADOR GUTIÉRREZ LERMA

2802-64-66

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YARICZA ABILENE BARRAZA MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 37°00'00.00" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 53°00'00.00" W	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N 57°00'00.00 E	12.500 MTS.	MA.LUCIANA DOMINGUEZ E.
4-1	S 53°00'00.00 E	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:40 DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

YARICZA ABILENE BARRAZA MARTÍNEZ

2805-64-66

-0-

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, en contra de MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, se dicto un auto que a la letra dice:---
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
- - - Agréguese a los autos el escrito que suscribe el señor GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos en cuanto a lo que solicita en su escrito de cuenta respecto a dictar sentencia dentro del presente Juicio, dígasele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que habiendo revisados los presentes autos se desprende que por auto de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil trece, se abrió la dilación probatoria por el termino de veinte días comunes para ambas partes dentro del presente Juicio, quedando sin efecto dicho termino y visto de nueva cuenta los autos que integran el presente expediente con fundamento en lo dispuesto por el articulo 264 inciso D) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena reponer el procedimiento y se hace del conocimiento a la parte actora que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.
- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.

-N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 22 CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 2302 GCS/asp*
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, A 31 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MARIA DEL PILAR URBINA

2811-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 650/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JULIO CAZARES ESTRADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE PEDRO CAZARES ESTRADA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **JULIO CAZARES ESTRADA** se ha convertido en propietario de **La Finca Urbana ubicada en la Calle Treinta y Cuatro con el numero 4206 de la Colonia Dale de esta Ciudad, con superficie total de 185.28 ciento ochenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; Por su frente 8.00 ocho metros con calle 34 treinta y cuatro; por su costado derecho 23.16 veintitrés punto dieciséis metros con Cruz Elena Terrazas Piñuelas; por su costado izquierdo 23.16 veintitrés punto dieciséis metros con propiedad de Miguel Ángel Becerra Prieto y por su espalda 8.00 ocho metros con Rogelio Ramírez Armendáriz, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos a favor del demandado, Sección Primera bajo el número 4911, a folios 145, del libro 2130.**-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele la inscripción número 4911, a folios 145, del libro 2130 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos a favor de PEDRO CAZARES ESTRADA y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título a JULIO CAZARES ESTRADA.-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA A LAS PARTES Y POR MEDIO DE CÉDULA Y DE EDICTOS A PEDRO CAZARES ESTRADA, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 499 Y 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

- N O T I F I Q U E S E :------

Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE AGOSTO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PEDRO CAZARES ESTRADA

2813-64-66

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 475/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA COMO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO F/385 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DONDE ACTÚA COMO FIDUCIARIO EN CONTRA DE LOURDES FLORES SALAMANCA, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día once de Julio del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA quien actúa en su carácter de administradora del Fideicomiso F/385 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, actúa como Fiduciario; Visto lo manifestado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$367,768.68 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$245,179.12 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble y terreno sobre el cual está construido, ubicado en la Calle Chihuahua Mineros numero 7613 (siete mil seiscientos trece) identificado como lote 29 (veintinueve) de la Manzana 18 (dieciocho) del Fraccionamiento Infonavit Fidel Velázquez, con superficie de 105.00 m² (ciento cinco metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 14 (catorce) a FOLIOS 14 (catorce) del LIBRO 3463 (tres mil cuatrocientos sesenta y tres) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

- N O T I F I Q U E S E :------

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAÇA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

LOURDES FLORES SALAMANCA

2809-64-66

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 898/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MAGALI BELMARES GALDIAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE BRISEÑO, AMALIA BRISEÑO VIUDA DE AGUIRRE, BERTHA LUCIA AGUIRRE BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil catorce, por MAGALI BELMARES GALDIAN, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE BRISEÑO, AMALIA BRISEÑO VIUDA DE AGUIRRE y BERTHA LUCILA AGUIRRE BRISEÑO, la radicación del expediente 898/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MAGALI BELMARES GALDIAN, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva del inmueble que se identifica como lote de terreno numero Doce, ubicado en CALLE PRIVADA DE URUETA SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, en los términos del escrito de demanda, haciendo de su conocimiento que se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2014.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE 2823-64-66-68

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaria por licencia de su titular, Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, hago constar:

Que ante mí fe, compareció la señora MARIA DE LOURDES OJEDA VALLES DE BOY, el señor VICTOR OJEDA VALLES y la señora MARIA ELVIRA OJEDA VALLES DE CABRERA en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, la señora MARIA ELVIRA OJEDA VALLES DE CABRERA, instituida LEGATARIA y la señora MARIA DE LOURDES OJEDA VALLES DE BOY, también en su carácter de ALBACEA de la sucesión a bienes de la señora MARIA DE LOURDES VALLES HERNANDEZ y me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia y el legado que se instituye a su favor e igualmente la señora MARIA DE LOURDES OJEDA VALLES DE BOY, acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS, PARA EL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

MARIA DE LOURDES OJEDA 2815-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1006/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y OMAR GUERECIA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CECILIO MARTÍNEZ SÁENZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAMPO DE CEBADA NÚMERO 9531, LOTE 35, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 82, FOLIO 82, DEL LIBRO 4805 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad \$237,415.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 98/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$158,277.32 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, con fundamento artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
CECILIO MARTÍNEZ SÁENZ 2817-64-66

-0-

INMOBILIARIA PUNTO ALTO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

En los términos del artículo 228-Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se efectúa la presente publicación para informar a los socios y acreedores de INMOBILIARIA PUNTO ALTO, S.A. DE C.V., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de julio del 2014, se acordó la ESCISIÓN de la Sociedad; a tal efecto, a continuación se presenta un extracto de los acuerdos relativos:

- 1.- Se aprobó la escisión de INMOBILIARIA PUNTO ALTO, S.A. DE C.V., en virtud de la escisión, se acordó la creación de una nueva sociedad de tipo sociedad anónima de capital variable que se denominará INMOBILIARIA CTU IPA, S.A. DE C.V.
2.- Se aprobó el balance que refleja el activo, pasivo y capital de INMOBILIARIA PUNTO ALTO, S.A. DE C.V., previamente a la escisión; asimismo, se aprobó el balance que refleja: a) el activo, el pasivo y el capital que en virtud de la escisión corresponderá a INMOBILIARIA PUNTO ALTO, S.A. DE C.V. como la sociedad escidente y a INMOBILIARIA CTU IPA, S.A. DE C.V. como la sociedad escindida, y b) las obligaciones que corresponden a cada una de las sociedades con motivo de la escisión; dichos balances obran anexos a la presente publicación como Anexo 1.
3.- La escisión surtirá efectos entre los accionistas a partir de la fecha en que sea constituida la sociedad escindida.
4.- El activo, pasivo y capital que corresponden a INMOBILIARIA CTU IPA, S.A. DE C.V. serán transferidos una vez que esta sociedad haya quedado constituida ante fedatario público.

El texto completo de dichos acuerdos se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de INMOBILIARIA PUNTO ALTO, S.A. DE C.V., ubicado en calle Vía de Lombardía número 5705, Colonia el Saucito, durante el plazo que señala en el artículo 228-Bis fracción V de la mencionada ley.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de julio de 2014

Atentamente,
INMOBILIARIA PUNTO ALTO, S.A. DE C.V.
Representada por:
Lic. Francisco Oscar Bensojo Rico
En su carácter de Delegado Especial de la Asamblea

INMOBILIARIA PUNTO ALTO 2821-64

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA COMO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO F/399 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DONDE ACTÚA COMO FIDUCIARIO EN CONTRA DE JAIME VARELA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---
-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día once de Julio del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA quien actúa en su carácter de administradora del Fideicomiso F/00399 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCO MÚLTIPLE, actúa como Fiduciario; Visto lo manifestado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$854,620.74 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$569,747.16 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Explídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble y terreno sobre el cual está construido, ubicado en la Calle Estancia del Carmen Poniente número 2119 (dos mil ciento diecinueve) identificado como lote 16 (dieciséis) de la Manzana N, del Fraccionamiento Las Estancias, Etapa II (dos romano) con superficie de 167.40 m² (setenta y siete punto cuarenta metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 79 (setenta y nueve) a FOLIOS 79 (setenta y nueve) del LIBRO 4058 (cuatro mil cincuenta y ocho) de la SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFICACIONES:
-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

JAIME VARELA ALVARADO 2808-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 14 de Enero del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,622 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor GILBERTO IVAN GARCIA RODRIGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado del señor DANIEL ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora HERMINIA RODRIGUEZ PRIETO, persona que falleció en esta Ciudad, el día veinticinco de septiembre del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 12 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
RÚBRICA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

HERMINIA RODRIGUEZ PRIETO 2810-64-66

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN PRESENTE.

En el expediente número 623/2012 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O OTROS, representantes de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTEDES, obra una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.
SEGUNDO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:
TERCERO. Se condena a CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN, a pagar a favor de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, las cantidades de \$2,022,384.99 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido; \$55,828.45 (CINCUNETA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, al día treinta y uno de mayo de dos mil doce; al pago de intereses moratorios que se generen y se sigan generando, a partir del mes de abril de dos mil doce, hasta la total solución del presente juicio; al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

CUARTO. Se absuelve a los demandados del pago por concepto de primas de seguro, comisiones e IVA por comisiones.

QUINTO. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, los demandados no realizan el pago al que se les condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.
SEXTO. Notifíquese, y a los demandados CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICACIONES:
-- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CARLOS ARREOLA DOMÍNGUEZ 2814-64-66

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAÚL OSVALDO GARCÍA RASCÓN. PRESENTE.-

En el expediente número 860/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, APODERADO LEGAL DE ALFONSO VARGAS ARAGONEZ, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la sucesión a bienes JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO por conducto de su albacea SAÚL OSVALDO GARCÍA RASCÓN, la radicación del expediente 860/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el ALFONSO VARGAS ARAGONEZ por conducto de su apoderado legal el LIC. ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Ahora bien, en cuanto a la autorización que refiere en su escrito de cuenta, dígamele que se este a lo acordado en el auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSÉ RAMÓN GARCÍA 2826-64-66-68

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores LUIS ANTONIO RIVAS TERRAZAS, MARGARITA RIVAS TERRAZAS, GUADALUPE RIVAS TERRAZAS, Y ENRIQUE RIVAS TERRAZAS, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE TERRAZAS AMANTE, por lo que mediante Escritura número CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS del Volumen CIENTO TRES de fecha veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados el testamento otorgado por el autor de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de julio del 2014.


Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARÍA GUADALUPE TERRAZAS 2825-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 813/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL LOYA y MARIA MAGDA ELENA GOMEZ MARTINEZ DE LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro del actual por el LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. En virtud de que ya tuvo lugar la primera almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE GOLONDRINA NÚMERO 4166 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 3927 a folio 103 del libro 2186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, por ende el precio fijado como base para la Segunda Almoneda es \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

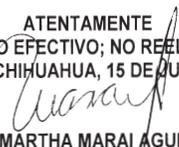
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el artículo 497 del Código en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JULIO DEL 2014.**


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL LOYA 2824-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 5,917 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el 1° de julio de 2014 ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, titular de esta notaría a mi cargo, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO BUSTILLOS QUEZADA, compareciendo los señores PATRICIA y HEBER HUMBERTO, ambos de apellidos BUSTILLOS MONGE, acompañados de la señora MARTA MONGE CARMONA, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 17 de julio de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS


LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.
HUMBERTO BUSTILLOS QUEZADA 2733-62-64

-0-

INMOBILIARIA PUNTO ALTO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA ESCISIÓN
DE LA SOCIEDAD
AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO	TOTAL	ESCINDENTE	ESCINDIDA
CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	31,905,538.00	20,635,879.00	10,317,940.00
Cuentas por cobrar	22,197,005.00	14,179,004.00	8,969,719.00
Total Activo Circulante	54,102,543.00	34,814,883.00	19,287,659.00
Depósitos en garantía	296,619.00	215,831.00	80,788.00
ACTIVO FIJO	111,978,751.00	76,289,055.00	35,689,696.00
TOTAL ACTIVO	\$ 166,377,913.00	111,319,769.00	55,058,143.00
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
Cuentas por pagar	24,490.00	24,490.00	
Impuestos por pagar	4,778,164.00	3,791,541.00	986,622.00
Provisiones	2,022,625.00	1,083,141.00	939,484.00
Depósitos en garantía recibidos	472,945.00	298,848.00	174,097.00
ISR diferido	31,416,396.00	21,012,887.00	10,403,509.00
Total Pasivo	38,714,620.00	26,210,907.00	12,503,712.00
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	72,000,000.00	48,000,000.00	24,000,000.00
Otras cuentas de capital	55,663,293.00	37,108,862.00	18,554,431.00
Total Capital Contable	127,663,293.00	85,108,862.00	42,554,431.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 166,377,913.00	111,319,769.00	55,058,143.00

INMOBILIARIA PUNTO ALTO

2822-64

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **SOCORRO CHAVEZ LARA**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELICIANO OSTOS VALENZUELA**, por lo que mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS** del Volumen **CIENTO TRES** de fecha veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido la compareciente el testamento otorgado por el autor de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de julio del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
 Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

FELICIANO OSTOS VALENZUELA

2752-62-64

-0-

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Acuerdo que la letra dice:

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto el Estado que guardan los autos del expediente 01/2014 y toda vez que quedó acreditado el desconocimiento del domicilio del particular afectado, a nombre de MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, según constancia levantada por el comisionado de fecha veintiuno de mayo y según oficios de fecha doce de junio del presente año, remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México S.A de C.V. de esta ciudad, notifíquese el Acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas y siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de ésta Presidencia Municipal, haciéndole saber que se le concede un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de la última publicación ordenada para que se oponga al procedimiento entablado en su contra o que manifieste lo que a su interés convenga y que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en esta Secretaría Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el numeral 123, del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la presente materia, por disposición expresa de la fracción II del artículo 2 del Código Municipal.

Notifíquese

---ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENE ACTUA Y DAN FE.- DAMOS FE.- CONSTE.

Inserto.- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

---Por recibido el día 14 de Mayo del presente año, el oficio de la misma fecha, signado por el C. DR JESUS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE, Presidente Municipal escrito y documentos anexos y visto su contenido; en los términos y por las razones que expone y fundamenta en el mismo, se inicia el Procedimiento Administrativo a efecto de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 30 de Septiembre de dos mil ocho e inscrito bajo el folio 23 en fecha 14 de enero de dos mil nueve, del libro de Registros de Títulos Municipales y registrado bajo el número 23 a folios 23 del libro 589 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito y a favor de la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, así como la consecuente reversión del lote 16 de la manzana 122-A ubicado en la Colonia San Isidro, con las siguientes medidas y colindancias:

Manzana 122-A	LOTE 16
NORTE:	20:00 LINDA CON CALLE PRIVADA DE JESUS URUETA
SUR:	20:00 LINDA CON LOTE 17, MISMA MZ
ESTE:	9:00 LINDA CON CALLE PRIVADA DE OCHOA 4
OESTE:	9:00 LINDA CON LOTE 20, MISMA MZ.

Con una superficie de 180m metros cuadrados, al ámbito patrimonial de este Municipio, bien amparado por dicho título---

---Notifíquese personalmente al particular afectado, C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, en el domicilio que señala en el título de propiedad siendo en Calle Privada de Jesús Urueta s/n en la colonia San Isidro de esta ciudad, haciéndosele saber el presente procedimiento, con copia del escrito de cuenta con un término de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que comparezca a la Secretaría Municipal, ubicada en Ave. Constitución número 304 de la colonia, centro de ésta ciudad a manifestar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho.

---Túrnense los presentes autos al Oficial Notificador de Catastro Municipal para que realice la notificación ordenada, comisionándolo para tales efectos.

--- Asimismo, gírese atento oficio a la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Galeana, a efecto de que al margen de la Inscripción número 23, a folios 23 del libro 589 de la sección primera de dicho registro, y relativo a la propiedad inscrita a favor de la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, se sirva hacer la anotación en el sentido de que la propiedad antes referida se encuentra sujeta al Procedimiento Administrativo de Rescisión a fin de revertir la misma al patrimonio municipal y en consecuencia la propiedad no puede ser motivo de compraventa y gravamen alguno.

---Sirve de fundamento al presente proveído lo previsto por los artículos 29 fracción XXVII, 60 fracción I, 63 fracción V, 195 fracciones I, II y 196 del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua.

---Radiciándose los presentes autos bajo el expediente 01/2014 registrarse en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

---ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

firma autógrafa

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA.

MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ

2837-64-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1062/12 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, en contra de JOEL DOMÍNGUEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diez de julio del año en curso, por el LICENCIADO LUIS RAÚL GÓMEZ REYES. Como lo solicita, se le tiene por notificado del auto pronunciado el día dos de julio del año en curso. ---
- - - Por otra parte, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Adolfo Ruiz Cortínez número 435 de la colonia Unidad Presidentes de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 112 a folio 112 del libro 4997 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia del estado de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARA AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOEL DOMINGUEZ LOYA

2785-63-64-65

-0-

AVISO NOTARIAL,

Por medio de la presente hago saber que ante mi, y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 9 NUEVE, BAJO EL NUMERO 10,226, comparecieron los señores ORALIA ESPINO MOLINA, ORALIA GUILLERMINA OROZCO ESPINO y FERNANDO HECTOR OROZCO ESPINO, con el objeto de TRAMITAR la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO HECTOR OROZCO JUSTINIANI, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante la Suscrita Adscrita. Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 25 de Julio del 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTITRES

LIC. SILVIA VERONICA DE LA ROSA FLORES.

FERNANDO HECTOR OROZCO JUSTINIANI

2735-62-64

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL JUAN FRANCISCO PIÑÓN CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de junio del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en

la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o posteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE JULIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SAUL MARQUEZ CARNERO

2638-63-64-65

SENTENCIAS

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ROSA MANUELA PUGA VIZCAINO, en contra del señor LUIS GERARDO GARCÍA MORELOS, según el expediente número 418/2010, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ROSA MANUELA PUGA VIZCAINO y el señor LUIS GERARDO GARCÍA MORELOS, el día dieciséis de junio del año dos mil seis, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 243, del libro número 253, folio número 153, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LUIS GERARDO GARCÍA MORELOS y la señora ROSA MANUELA PUGA VIZCAINO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor HÉCTOR COBOS CHAVIRA y la señora SILVIA EPITACIO ELEUTERIO, según el expediente número 711/2010 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor HÉCTOR COBOS CHAVIRA, y la señora SILVIA EPITACIO ELEUTERIO, el día veintiuno de julio del año dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de la localidad de Samalayuca, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 206, del libro número 18, folio número 108, de la sección de matrimonios de la Tercera Ficalía del Registro Civil de la localidad de Samalayuca, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor HÉCTOR COBOS CHAVIRA y la señora SILVIA EPITACIO ELEUTERIO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ
VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALFREDO ARENAS CAZARES y la señora MARÍA ANGÉLICA NAVARRETE LÓPEZ, según el expediente número 624/2010; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94,95,97,98,99,103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALFREDO ARENAS CAZARES y la señora MARÍA ANGÉLICA NAVARRETE LÓPEZ, mismo que fue celebrado el día quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2221, del libro número 24, folio número 98 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, quien da fé. Doy Fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vinculo matrimonial que unió al señor ALFREDO ARENAS CAZARES y a la señora MARIA ANGELICA NAVARRETE LOPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, quien da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx